

Régimen de Regularización de Activos

¿Hasta cuándo se puede presentar la declaración jurada con el detalle de los bienes regularizados?

La declaración jurada con el detalle de los bienes regularizados deberá presentarse hasta la fecha que, para cada etapa, se detalla a continuación.

Etapas	Fecha límite para la presentación de la declaración jurada
Etapas 1	30 de noviembre de 2024, inclusive.
Etapas 2	31 de enero de 2025, inclusive.
Etapas 3	30 de abril de 2025, inclusive.

Al realizar la declaración jurada se deberán identificar los bienes que se incluyen en la regularización.

Asimismo, al momento de la presentación de la declaración jurada se deberán presentar las constancias fehacientes y toda otra documentación necesaria para acreditar la titularidad y el valor de los bienes regularizados.

La documentación a aportar será la que, para cada caso, se indica en el micrositio ["Nuevo Pacto Fiscal"](#).

Fuente: Artículos 23 y 25 Ley 27.743 y artículo 10 Resolución General 5.528/2024